RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0029-2022-P-CSJJU/PJ

Huancayo, diez de enero del año dos mil veintidós.-

Sumilla: DEJAR SIN EFECTO, a partir del martes once de enero del año en curso, la designación de la doctora **CARMEN ELIZABETH ESPINOZA MILLÁN**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.
DESIGNAR, a partir del miércoles doce de enero del año en curso al doctor **FRANK RONALD PARIASCA MARTÍNEZ**, como Juez Provisional del Juzgado de Familia – Subespecialidad Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000109-2021-CE-PJ del 14 de abril de 2021; Resolución Administrativa N° 519-2021-P-CSJJU/PJ del 28 de mayo de 2021; Informe N° 000003-2022-MJIVF-GAD-CSJJU-PJ del 07 de enero del 2022; Oficio N° 002-2022-STPJ del 07 de enero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En tal sentido, el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 000109-2021-CE-PJ del 14 de abril de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó los Módulos de Protección y Módulos Penales, con sus correspondientes juzgados de protección y penal que conformaron el denominado "Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – SNEJ" en el Distrito Judicial de Junín, que está conformado por el **Módulo Integrado de Atención a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia (Protección)**, formado por el Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tarma;

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 518-2021-P-CSJJU/PJ del 28 de mayo de 2021, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín dispuso la creación y funcionamiento, a partir del 31 de mayo de 2021 del Juzgado de Familia – Subespecialidad Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tarma, **cuya competencia territorial** es la provincia de Tarma del Departamento de Junín, que inició su funcionamiento con la carga procesal en trámite y ejecución proveniente del Juzgado Civil de Tarma que venía conociendo los procesos de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar;

Quinto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 519-2021-P-CSJJU/PJ del 28 de mayo del 2021 se designó a la doctora Carmen Elizabeth Espinoza Millán, como Juez Supernumerario del Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tarma;

Sexto.- Sin embargo, mediante Informe N° 000003-2022-MJIVF-GAD-CSJJU-PJ del 07 de enero del 2022 el Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar señala que siete (7) trabajadores del referido Juzgado han manifestado un supuesto maltrato y hostilización por parte de la doctora Espinoza Millán, por lo que sugiere el inicio de las investigaciones pertinentes (ante los entes correspondientes) para el deslinde de responsabilidades administrativas, jurisdiccionales y las posibles faltas éticas que se atribuye a la magistrada Espinoza Millán;

Séptimo.- Asimismo, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial – Base Junín, mediante Oficio N° 002-2022-STPJ del 07 de enero del 2022 comunica que han recibido un memorial suscrito por catorce (14) trabajadores del Juzgado de Familia Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tarma sobre supuestos maltratados y hostilizaciones que afectan la dignidad de las personas por parte de la señora Juez Carmen Elizabeth Espinoza Millán, las que deberán ser materia de investigación en los entes correspondientes;

Octavo.- Los hechos descritos en los considerandos precedentes, motivan que esta Presidencia de Corte adopte acciones administrativas de manera inmediata, puesto que de por medio se encuentra el respeto de la dignidad de la persona, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

Noveno.- Por otro lado, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante;

Décimo.- Asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años;

Décimo Primero.- En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Provisionales y Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del martes once de enero del año en curso, la designación de la doctora **CARMEN ELIZABETH ESPINOZA MILLÁN**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del miércoles doce de enero del año en curso al doctor **FRANK RONALD PARIASCA MARTÍNEZ**, como Juez Provisional del Juzgado de Familia – Subespecialidad Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

PODER JUDICIAL Corte Superior de Justicia de Junín ASESORÍA LEGAL

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Administración del Módulo Básico de Justicia de Tarma y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PODER JUDICIAL - PRESIDENCIA - Distrito Judicial de Junín

LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN